



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-88823803-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-128555422- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1416-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/9 del RE-2023-28588693-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1773/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.01 14:53:48 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.01 14:53:49 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 2022, entre el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.)**, con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.A.B.A. representado en este acto por los señores Miguel Ángel Paniagua (D.N.I. 11.948.919) en calidad de Secretario General; Manuel Telésforo Rodríguez (D.N.I. 26.716.581) en calidad de Tesorero, Matías Ezequiel SANCHEZ (D.N.I. 34.4373.835) en calidad de Secretario de Acción Gremial, Lorena Soledad Gordillo (D.N.I. 28.113.262) en calidad de Secretaria Administrativa, todos ellos integrantes de la Comisión Directiva Central; con el patrocinio letrado de la Dr. Alejandro Curcio (To. 54 Fo. 885 CPACF) por una parte; y la **ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES** y la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** integrantes de FADEC, ambas con domicilio en Ayacucho 457, piso primero departamento "13", Ciudad de Buenos Aires, representadas por su apoderada Dra. María Cristina DEVOTO BORRELLI (T°80, F°605 CPACF, DNI 26.781.967), mail maria@fadec.org, ambas denominadas las **PARTES** cuando sean citadas en forma conjunta, celebran el presente acuerdo (el **ACUERDO**), teniendo en cuenta la situación crítica y extraordinaria que atraviesa la industria cinematográfica en su conjunto, producto de la pandemia Covid-19 y la situación económica en general:

PRIMERO. REVISION PARITARIAS 2022-2023

En concepto de segunda revisión de la paritaria 2022/2023 celebrada por Acta Acuerdo de fecha 25 de abril de 2022, en la que se pactó un incremento anual del 45%, y su revisión de fecha 26 de julio de 2022 en la que se pactó un incremento adicional del veinticinco (25%), se pacta un nuevo incremento adicional del treinta por ciento (30%) no remunerativo ni acumulativo, totalizando un cien (100%) de incremento anual para el año paritario, que se aplicarán sobre los salarios básicos y sus adicionales convencionales y legales (propina, fallo de caja, antigüedad, presentismo, trasnoche, incluido el sueldo anual complementario, etc.) conforme las escalas salariales agregadas como anexo A en el Acta Acuerdo del 25/4/22 y que será abonado de la siguiente manera:

- diez (10%) con los salarios del mes de octubre de 2022;
- dos (2%) con los salarios del mes de noviembre del año 2022;
- ocho (8%) con los salarios del mes de diciembre del año 2022.

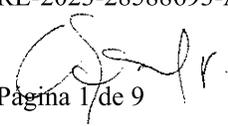
RE-2023-28588693-APN-DGD#MT


MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP


Telésforo Manuel Rodríguez
Tesorero
C.D.C.-SUTEP


LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


Página 1 de 9


ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 F° 885 CPACF
ABOGADO

d) diez (10%) con los salarios del mes de enero del año 2023.

Este acuerdo complementa lo acordado por las partes en los acuerdos de fecha 25 de abril de 2022, que fue rectificado y ampliado por el 26 de julio de 2022, y que rigen en el expediente EX-2022-41839970- -APN-DGD#MT. Las cláusulas del referido acuerdo que no hayan sido objeto de modificación por este acuerdo, permanecen vigentes. Los incrementos mencionados en a) b) c) y d) son no acumulativos y no remunerativos.

En el Anexo A, B, C, D y E se determinan las nuevas sumas no remunerativas y sus adicionales de igual naturaleza al CCT 731/2015, con vigencia a partir de los meses de octubre 2022, noviembre 2022, diciembre 2022, enero y febrero 2023. A partir de Marzo 2023, los salarios básicos y sus adicionales pasaran a ser remunerativos desde dicho mes, con motivo de la incorporación de las sumas no remunerativas ya referidas. Asimismo, la totalidad de las sumas abonadas como no remunerativas pactadas para los meses de octubre 2022, noviembre 2022, diciembre 2022 y enero 2023, serán computadas no obstante ello para el pago de Aportes y Contribuciones correspondientes a la Obra Social -Ley N° 23.660 y Ley N° 23.661-, Cuota Aporte Sindical y/o Contribución Solidaria, y Cuota Caja Mutual, y Fondo Especial Empresario (CCT 731/2015 Art. 25, 26, 27 y 28).-

SEGUNDO: Todos los incrementos detallados en los puntos a) b) c) y d) de la cláusula PRIMERO de este acuerdo, son no remunerativos y se convierten en remunerativas a partir del primero de marzo del año 2023.- Los incrementos pactados para el mes de octubre serán liquidados por la parte empresaria junto con los salarios de noviembre 2022.

TERCERO: Frente a medidas que pudiera adoptar el Estado en cualquiera de sus manifestaciones normativas y/o actos de administración que importen incrementos en los ingresos de los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo ya sean de carácter remunerativo y/o no remunerativo durante la vigencia de este acuerdo, así como si surgieran graves distorsiones de las variables económicas, las partes se comprometen a concertar un espacio de negociación inicial de 30 días para evaluar responsablemente el impacto que eventualmente tendría su concurrencia.-

CUARTO. Aportes Contributivos Empresariales y Contribución Solidaria.

En los términos que se viene negociando en los últimos acuerdos paritarios LAS PARTES pactan.

A) Contribución Solidaria: LAS PARTES de común acuerdo establecen que se le retendrá a cada trabajador convenionado no afiliado el 2% (dos por ciento) mensual RE-2023-28588693-APN-DGD#MT

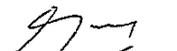

MIGUEL ÁNGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.F.
Comisión Directiva Central


Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial


Telésforo Manuel Rodríguez
Tesorero


LORENA S. GORDILLO
Secretaría Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


Página 2 de 9


ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 F° 985 CPACF
ASOCIADO

sobre los salarios sujetos a retenciones jubilatorias con destino a capacitación, formación y entrenamiento de SUTEP en los términos del segundo párrafo del Art. 9 de la ley 14.250. Esta contribución solidaria se descontará por el periodo de vigencia del presente acuerdo salarial.

B) Aportes Contributivos Empresariales: LAS PARTES de común acuerdo establecen que todos los empleadores cinematográficos que utilicen el CCT 731/2015 efectuarán con destino a la Asociación Cinematográfica de Exhibidores Independientes y la Asociación de Empresarios Cinematográficos de la Provincia de Buenos Aires una contribución mensual obligatoria equivalente al uno por ciento (1%) del total de las remuneraciones brutas mensuales devengadas, correspondientes al personal convenionado, a partir de las remuneraciones del mes de **enero de 2022**, todo ello mediante depósito en la Cuenta Corriente abierta en el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. número 2087-3 169-8, CBU 0070169920000002087384. El cumplimiento con dicha obligación deberá informarse a aportes@fadec.org para la emisión de las facturas correspondientes y evitar la ejecución forzada y cobro de intereses punitivos. Dichas contribuciones serán destinadas por las entidades empresariales para financiar las negociaciones colectivas, propósito consignado en los estatutos sociales y en el presente Acuerdo, dirigidos a los exhibidores cinematográficos nacionales e independientes, sean o no afiliados aun a dichas cámaras empresarias. Serán ejecutables de no ser depositadas en la fecha establecida para las contribuciones patronales por los exhibidores. La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo establecido, ajustándose los saldos impagos en legal forma.

QUINTO: Las PARTES solicitan la homologación del ACUERDO como parte integrante del Convenio Colectivo de Trabajo 731/2015.-----

MIQUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

Telésforo Manuel Rodríguez
Tesorero
C.D.C.-SUTEP

LORENA S. GORDILLO
Secretaría Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 F°885 CPACF
ABOGADO

ESCALA SALARIAL C.C.T. 731/15

2022

MARZO DE 2022

MONTOS A LIQUIDAR

Categoría del Personal:	BASE MARZO 2022	Monto NO REMUNERATIVO a liquidar en MARZO 22	Total Remunerativo a liquidar en MARZO 22
Administrador	\$ 76.898	\$ 13.842	\$ 76.898
Técnico proyeccionista - salario básico	\$ 72.706	\$ 13.087	\$ 72.706
Adicional transformación formatos 6,5% *	\$ 4.726	\$ 851	\$ 4.726
Boletero - salario básico	\$ 63.771	\$ 11.479	\$ 63.771
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 746	\$ 4.145
Vendedor de Candy - salario básico	\$ 63.771	\$ 11.479	\$ 63.771
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 746	\$ 4.145
Acomodador - salario básico	\$ 49.245	\$ 8.864	\$ 49.245
Estimación propina **	\$ 17.236	\$ 3.102	\$ 17.236
Administrativo	\$ 49.245	\$ 8.864	\$ 49.245
Maestranza	\$ 48.490	\$ 8.728	\$ 48.490
Empleado inicial - salario básico	\$ 49.245	\$ 8.864	\$ 49.245
Adicional empleado inicial 25% ***	\$ 12.311	\$ 2.216	\$ 12.311
Fallo de caja empleado inicial 6,5%	\$ 3.201	\$ 576	\$ 3.201
Boletero encargado	20% más sobre el sueldo básico del boletero		

ESCALA SALARIAL C.C.T. 731/15

2022

JUNIO DE 2022

MONTOS A LIQUIDAR

Categoría del Personal:	BASE MARZO 2022	Monto NO REMUNERATIVO a liquidar en JUNIO 22	Total Remunerativo a liquidar en JUNIO 22
Administrador	\$ 76.898	\$ 18.456	\$ 76.898
Técnico proyeccionista - salario básico	\$ 72.706	\$ 17.449	\$ 72.706
Adicional transformación formatos 6,5% *	\$ 4.726	\$ 1.134	\$ 4.726
Boletero - salario básico	\$ 63.771	\$ 15.305	\$ 63.771
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 995	\$ 4.145
Vendedor de Candy - salario básico	\$ 63.771	\$ 15.305	\$ 63.771
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 995	\$ 4.145
Acomodador - salario básico	\$ 49.245	\$ 11.819	\$ 49.245
Estimación propina **	\$ 17.236	\$ 4.137	\$ 17.236
Administrativo	\$ 49.245	\$ 11.819	\$ 49.245
Maestranza	\$ 48.490	\$ 11.638	\$ 48.490
Empleado inicial - salario básico	\$ 49.245	\$ 11.819	\$ 49.245
Adicional empleado inicial 25% ***	\$ 12.311	\$ 2.955	\$ 12.311
Fallo de caja empleado inicial 6,5%	\$ 3.201	\$ 768	\$ 3.201
Boletero encargado	20% más sobre el sueldo básico del boletero		


MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP


Telésforo Manuel Rodríguez
Tesorero
C.D.C.-SUTEP


LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central




ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 F° 885 CPACF
ABOGADO

RE-2023-28588693-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL C.C.T. 731/15		2022	
JULIO DE 2022		MONTOS A LIQUIDAR	
Categoría del Personal:	BASE MARZO 2022	Monto NO REMUNERATIVO a liquidar en JULIO 22	Total Remunerativo a liquidar en JULIO 22
Administrador	\$ 76.898	\$ 29.221	\$ 76.898
Técnico proyeccionista - salario básico	\$ 72.706	\$ 27.628	\$ 72.706
Adicional transformación formatos 6,5% *	\$ 4.726	\$ 1.796	\$ 4.726
Boletero - salario básico	\$ 63.771	\$ 24.233	\$ 63.771
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 1.575	\$ 4.145
Vendedor de Candy - salario básico	\$ 63.771	\$ 24.233	\$ 63.771
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 1.575	\$ 4.145
Acomodador - salario básico	\$ 49.245	\$ 18.713	\$ 49.245
Estimación propina **	\$ 17.236	\$ 6.550	\$ 17.236
Administrativo	\$ 49.245	\$ 18.713	\$ 49.245
Maestranza	\$ 48.490	\$ 18.426	\$ 48.490
Empleado inicial - salario básico	\$ 49.245	\$ 18.713	\$ 49.245
Adicional empleado inicial 25% ***	\$ 12.311	\$ 4.678	\$ 12.311
Fallo de caja empleado inicial 6,5%	\$ 3.201	\$ 1.216	\$ 3.201
Boletero encargado	20% más sobre el sueldo básico del boletero		

ESCALA SALARIAL C.C.T. 731/15		2022	
AGOSTO DE 2022		MONTOS A LIQUIDAR	
Categoría del Personal:	BASE MARZO 2022	Monto NO REMUNERATIVO a liquidar en AGOSTO 22	Total Remunerativo a liquidar en AGOSTO 22
Administrador	\$ 76.898	\$ 34.604	\$ 76.898
Técnico proyeccionista - salario básico	\$ 72.706	\$ 32.718	\$ 72.706
Adicional transformación formatos 6,5% *	\$ 4.726	\$ 2.127	\$ 4.726
Boletero - salario básico	\$ 63.771	\$ 28.697	\$ 63.771
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 1.865	\$ 4.145
Vendedor de Candy - salario básico	\$ 63.771	\$ 28.697	\$ 63.771
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 1.865	\$ 4.145
Acomodador - salario básico	\$ 49.245	\$ 22.160	\$ 49.245
Estimación propina **	\$ 17.236	\$ 7.756	\$ 17.236
Administrativo	\$ 49.245	\$ 22.160	\$ 49.245
Maestranza	\$ 48.490	\$ 21.821	\$ 48.490
Empleado inicial - salario básico	\$ 49.245	\$ 22.160	\$ 49.245
Adicional empleado inicial 25% ***	\$ 12.311	\$ 5.540	\$ 12.311
Fallo de caja empleado inicial 6,5%	\$ 3.201	\$ 1.440	\$ 3.201
Boletero encargado	20% más sobre el sueldo básico del boletero		


MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP


Telésforo Manuel Rodríguez
Tesorero
C.D.C. - SUTEP


LORENA S. GORDILLO
Secretaría Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central




ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 F° 985 CPACF
ABOGADO

RE-2023-28588693-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL C.C.T. 731/15		2022	
SEPTIEMBRE DE 2022		MONTOS A LIQUIDAR	
Categoría del Personal:	BASE MARZO 2022	Monto NO REMUNERATIVO a liquidar en SEPTIEMBRE 22	Total Remunerativo a liquidar en SEPTIEMBRE 22
Administrador	\$ 76.898	\$ 16.149	\$ 95.354
Técnico proyeccionista - salario básico	\$ 72.706	\$ 15.268	\$ 90.155
Adicional transformación formatos 6,5% *	\$ 4.726	\$ 992	\$ 5.860
Boletero - salario básico	\$ 63.771	\$ 13.392	\$ 79.076
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 870	\$ 5.140
Vendedor de Candy - salario básico	\$ 63.771	\$ 13.392	\$ 79.076
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 870	\$ 5.140
Acomodador - salario básico	\$ 49.245	\$ 10.341	\$ 61.064
Estimación propina **	\$ 17.236	\$ 3.620	\$ 21.373
Administrativo	\$ 49.245	\$ 10.341	\$ 61.064
Maestranza	\$ 48.490	\$ 10.183	\$ 60.128
Empleado inicial - salario básico	\$ 49.245	\$ 10.341	\$ 61.064
Adicional empleado inicial 25% ***	\$ 12.311	\$ 2.585	\$ 15.266
Fallo de caja empleado inicial 6,5%	\$ 3.201	\$ 672	\$ 3.969
Boletero encargado	20% más sobre el sueldo básico del boletero		

ESCALA SALARIAL C.C.T. 731/15		2022	
OCTUBRE DE 2022		MONTOS A LIQUIDAR	
Categoría del Personal:	BASE MARZO 2022	Monto NO REMUNERATIVO a liquidar en OCTUBRE 22	Total Remunerativo a liquidar en OCTUBRE 22
Administrador	\$ 76.898	\$ 23.838	\$ 95.354
Técnico proyeccionista - salario básico	\$ 72.706	\$ 22.539	\$ 90.155
Adicional transformación formatos 6,5% *	\$ 4.726	\$ 1.465	\$ 5.860
Boletero - salario básico	\$ 63.771	\$ 19.769	\$ 79.076
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 1.285	\$ 5.140
Vendedor de Candy - salario básico	\$ 63.771	\$ 19.769	\$ 79.076
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 1.285	\$ 5.140
Acomodador - salario básico	\$ 49.245	\$ 15.266	\$ 61.064
Estimación propina **	\$ 17.236	\$ 5.343	\$ 21.373
Administrativo	\$ 49.245	\$ 15.266	\$ 61.064
Maestranza	\$ 48.490	\$ 15.032	\$ 60.128
Empleado inicial - salario básico	\$ 49.245	\$ 15.266	\$ 61.064
Adicional empleado inicial 25% ***	\$ 12.311	\$ 3.816	\$ 15.266
Fallo de caja empleado inicial 6,5%	\$ 3.201	\$ 992	\$ 3.969
Boletero encargado	20% más sobre el sueldo básico del boletero		

MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

Telésforo Manuel Rodríguez
Tesorero
C.D.C. - SUTEP

LORENA S. GORDILLO
Secretaría Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 P°885 CPACF
ABOGADO

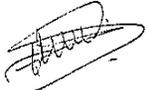
RE-2023-28588693-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL C.C.T. 731/15 2022			
NOVIEMBRE DE 2022		MONTOS A LIQUIDAR	
Categoría del Personal:	BASE MARZO 2022	Monto NO REMUNERATIVO a liquidar en NOVIEMBRE 22	Total Remunerativo a liquidar en NOVIEMBRE 22
Administrador	\$ 76.898	\$ 36.142	\$ 95.354
Técnico proyeccionista - salario básico	\$ 72.706	\$ 34.172	\$ 90.155
Adicional transformación formatos 6,5% *	\$ 4.726	\$ 2.221	\$ 5.860
Boletero - salario básico	\$ 63.771	\$ 29.972	\$ 79.076
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 1.948	\$ 5.140
Vendedor de Candy - salario básico	\$ 63.771	\$ 29.972	\$ 79.076
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 1.948	\$ 5.140
Acomodador - salario básico	\$ 49.245	\$ 23.145	\$ 61.064
Estimación propina **	\$ 17.236	\$ 8.101	\$ 21.373
Administrativo	\$ 49.245	\$ 23.145	\$ 61.064
Maestranza	\$ 48.490	\$ 22.790	\$ 60.128
Empleado inicial - salario básico	\$ 49.245	\$ 23.145	\$ 61.064
Adicional empleado inicial 25% ***	\$ 12.311	\$ 5.786	\$ 15.266
Fallo de caja empleado inicial 6,5%	\$ 3.201	\$ 1.504	\$ 3.969
Boletero encargado	20% más sobre el sueldo básico del boletero		

ESCALA SALARIAL C.C.T. 731/15 2022			
DICIEMBRE DE 2022		MONTOS A LIQUIDAR	
Categoría del Personal:	BASE MARZO 2022	Monto NO REMUNERATIVO a liquidar en DICIEMBRE 22	Total Remunerativo a liquidar en DICIEMBRE 22
Administrador	\$ 76.898	\$ 42.294	\$ 95.354
Técnico proyeccionista - salario básico	\$ 72.706	\$ 39.988	\$ 90.155
Adicional transformación formatos 6,5% *	\$ 4.726	\$ 2.599	\$ 5.860
Boletero - salario básico	\$ 63.771	\$ 35.074	\$ 79.076
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 2.280	\$ 5.140
Vendedor de Candy - salario básico	\$ 63.771	\$ 35.074	\$ 79.076
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 2.280	\$ 5.140
Acomodador - salario básico	\$ 49.245	\$ 27.085	\$ 61.064
Estimación propina **	\$ 17.236	\$ 9.480	\$ 21.373
Administrativo	\$ 49.245	\$ 27.085	\$ 61.064
Maestranza	\$ 48.490	\$ 26.670	\$ 60.128
Empleado inicial - salario básico	\$ 49.245	\$ 27.085	\$ 61.064
Adicional empleado inicial 25% ***	\$ 12.311	\$ 6.771	\$ 15.266
Fallo de caja empleado inicial 6,5%	\$ 3.201	\$ 1.761	\$ 3.969
Boletero encargado	20% más sobre el sueldo básico del boletero		


MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP


Telésforo Manuel Rodríguez
Tesorero
C.D.C. - SUTEP


LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 F° 85 CPACF
ABOGADO

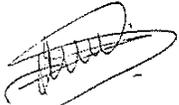
RE-2023-28588693-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL C.C.T. 731/15		2023	
ENERO DE 2023		MONTOS A LIQUIDAR	
Categoría del Personal:	BASE MARZO 2022	Monto NO REMUNERATIVO a liquidar en ENERO 23	Total Remunerativo a liquidar en ENERO 23
Administrador	\$ 76.898	\$ 49.984	\$ 95.354
Técnico proyeccionista - salario básico	\$ 72.706	\$ 47.259	\$ 90.155
Adicional transformación formatos 6,5% *	\$ 4.726	\$ 3.072	\$ 5.860
Boletero - salario básico	\$ 63.771	\$ 41.451	\$ 79.076
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 2.694	\$ 5.140
Vendedor de Candy - salario básico	\$ 63.771	\$ 41.451	\$ 79.076
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 2.694	\$ 5.140
Acomodador - salario básico	\$ 49.245	\$ 32.009	\$ 61.064
Estimación propina **	\$ 17.236	\$ 11.203	\$ 21.373
Administrativo	\$ 49.245	\$ 32.009	\$ 61.064
Maestranza	\$ 48.490	\$ 31.519	\$ 60.128
Empleado inicial - salario básico	\$ 49.245	\$ 32.009	\$ 61.064
Adicional empleado inicial 25% ***	\$ 12.311	\$ 8.002	\$ 15.266
Fallo de caja empleado inicial 6,5%	\$ 3.201	\$ 2.081	\$ 3.969
Boletero encargado	20% más sobre el sueldo básico del boletero		

ESCALA SALARIAL C.C.T. 731/15		2023	
FEBRERO DE 2023		MONTOS A LIQUIDAR	
Categoría del Personal:	BASE MARZO 2022	Monto NO REMUNERATIVO a liquidar en FEBRERO 23	Total Remunerativo a liquidar en FEBRERO 23
Administrador	\$ 76.898	\$ 58.442	\$ 95.354
Técnico proyeccionista - salario básico	\$ 72.706	\$ 55.257	\$ 90.155
Adicional transformación formatos 6,5% *	\$ 4.726	\$ 3.592	\$ 5.860
Boletero - salario básico	\$ 63.771	\$ 48.466	\$ 79.076
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 3.150	\$ 5.140
Vendedor de Candy - salario básico	\$ 63.771	\$ 48.466	\$ 79.076
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145	\$ 3.150	\$ 5.140
Acomodador - salario básico	\$ 49.245	\$ 37.426	\$ 61.064
Estimación propina **	\$ 17.236	\$ 13.099	\$ 21.373
Administrativo	\$ 49.245	\$ 37.426	\$ 61.064
Maestranza	\$ 48.490	\$ 36.852	\$ 60.128
Empleado inicial - salario básico	\$ 49.245	\$ 37.426	\$ 61.064
Adicional empleado inicial 25% ***	\$ 12.311	\$ 9.356	\$ 15.266
Fallo de caja empleado inicial 6,5%	\$ 3.201	\$ 2.433	\$ 3.969
Boletero encargado	20% más sobre el sueldo básico del boletero		


MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP


Telésforo Manuel Rodríguez
Tesorero
C.D.C.-SUTEP


LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


ALEJANDRO N. CL
54 F885 CPAK
ABOGADO

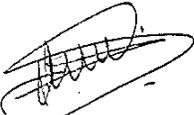
RE-2023-28588693-APN-DGD#MT

MARZO DE 2023		MONTOS A LIQUIDAR	
Categoría del Personal:	BASE MARZO 2022		Total Remunerativo a liquidar en MARZO 23
Administrador	\$ 76.898		\$ 153.796
Técnico proyeccionista - salario básico	\$ 72.706		\$ 145.412
Adicional transformación formatos 6,5% *	\$ 4.726		\$ 9.452
Boletero - salario básico	\$ 63.771		\$ 127.542
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145		\$ 8.290
Vendedor de Candy - salario básico	\$ 63.771		\$ 127.542
Fallo de caja 6,5%	\$ 4.145		\$ 8.290
Acomodador - salario básico	\$ 49.245		\$ 98.490
Estimación propina **	\$ 17.236		\$ 34.472
Administrativo	\$ 49.245		\$ 98.490
Maestranza	\$ 48.490		\$ 96.980
Empleado inicial - salario básico	\$ 49.245		\$ 98.490
Adicional empleado inicial 25% ***	\$ 12.311		\$ 24.622
Fallo de caja empleado inicial 6,5%	\$ 3.201		\$ 6.402
Boletero encargado	20% más sobre el sueldo básico del boletero		

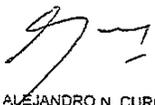

 MIGUEL ANGEL PANIAGUA
 Secretario General
 S.U.T.E.P.
 Comisión Directiva Central


 Matías Ezequiel Sánchez
 Secretario de Acción Gremial
 C.D.C.-SUTEP




 Telésforo Manuel Rodríguez
 Tesorero
 C.D.C. - SUTEP


 LORENA S. GORDILLO
 Secretaria Administrativa
 S.U.T.E.P.
 Comisión Directiva Central


 ALEJANDRO N. CURCIO
 T° 54 F° 885 CPACF
 ABOGADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1416-23 Acu 1773-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.